

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 21. DE ABRIL DE 1739.

Viena 21. de Marzo de 1739.



L dia 17. de este mes partieron para Ungría los Equipages del General Conde de Wallis, el qual se pondrà en camino para aquel Reyno entre oy, y mañana, llevando dispuesto juntar el Exercito en las cercanias de Belgrado. El Conde de Esterhasi, Gefe de la Croacia, tuvo ayer una larga conferencia con el Conde de Harrack, Presidente del Consejo de Guerra. En el Danubio se han juntado ya mas de 600. Embarcaciones para el transporte de las Tropas, que se aguardan del Imperio. Con la noticia, que se ha tenido por Extraordinario, de

que los Infieles hacian grandes movimientos en las Fronteras, y daban muestras de intentar alguna cosa contra Belgrado, ha embiado esta Corte orden à los Regimientos, que estàn mas inmediatos, que se destaquen luego al punto 250. hombres de cada uno, para hacer que se adelanten por la parte de aquella Plaza, à fin de ponerla à cubierto de qualquiera sorpresa. Las cartas de Belgrado de 7. de este mes refieren, que se havia difundido la voz, algunos dias antes, de haver puesto los Turcos Cerco à Sabatsch, añadiendose al mismo tiempo, que por sorpresa se havian apoderado de aquella Plaza; pero que con el arribo de un Expresso quedò bien presto desvanecida aquella voz, y se supo, que 300. Bosniacos se adelantaron el dia primero de este mes hasta las puertas de Sabatsch, à tiempo que la Guarnicion se hallaba en los Oficios Divinos, y cometieron la temeridad de tirar à las Centinelas; pero que habiendo acudido la Guarnicion, se pusieron en fuga los Infieles, sin haver hecho cosa alguna notable. Con las mismas cartas se ha sabido, que el Mayor Staniffa Marcowitz, que fue arrestado, por haversele acusado de excessos cometidos contra Vassallos del Emperador en las correrias que hizo en las Fronteras de la Valaquia, no solamente se havia justificado de todas las acusaciones intentadas contra su conducta, sino que se le gratificò por orden de esta Corte con una Cadena de Oro, en recompensa de sus servicios hechos durante el Ibierno. Ultimamente se ha resuelto, que para subvenir à los gastos de la Campaña, se prosiga en exigir este año la contribucion establecida en los Estados Hereditarios con motivo de la Guerra contra los Turcos; y este Gobierno ha negociado una anticipacion de 2. millones, y 500y. florines, cuyo reembolso se consignarà en las Minas de Ungría, y en el interin se pagará el interès de 4. por 100. Sin embargo de

94
de las grandes prevenciones que hacen los Othomanos para dár con vigor principio á la proxima Campaña , se dice , que no se muestran muy distantes de ajustar , y concluir la Paz con el Emperador , si consiente en que se execute sin la concurrencia de la Czarina ; pero S. M. Imp. persiste en no querer admitir proposicion alguna con esta condicion ; y ha hecho comunicar al Baron de Brackel , Embiado Extraordinario de S. M. Czar. en esta Corte , un nuevo Proyecto de Composicion , que un Expreso ha traído de Constanti-
noplá.

Hamburgo 27. de Marzo de 1739.

A Visas de Stockholmo , que la Junta secreta havia dado cuenta á los Estados , ó Cortes del Reyno , que después de haver examinado la conducta de los Senadores Condes de Bonde , de Bielke , de Barck , de Hardt , y Creutz , tenia por conveniente , que fuesen depuestos de sus empleos de Senadores , señalandoles una Pension de 3. ó 49. Daelders ; pero que aquellos Señores havian declarado , que si estaban culpados , se les debia hacer su Cautá , y no concederles Pension , sobre que se resolvió dexar en la Mesa el Protocolo , ó Registro , para bolver á examinar en las mismas Cortes los Articulos de la Acusacion , lo qual executado , se aprobò por el Brazo de la Nobleza lo resuelto por la Junta , dexando á su arbitrio la Pension , que se huviesse de dar á los cinco Senadores ; pero que el Brazo Eclesiastico , el de los Vecinos , y el de los Paysanos , no havian dado su parecer sobre esta dependencia. De Varsovia escriven , que corrian voces de que Mons. Finch , Chancillèr de Curlandia , recibirá en aquella Ciudad , antes de la partida del Rey de Polonia , la Investidura de aquel Ducado de manos de S. M. en nombre del Duque , su Amo , á cuyo fin se prevenia el Gran Salón de los Senadores. Por las ultimas cartas de Coppenhagen se ha sabido , que el Tratado entre el Rey de Dinamarca , y el Rey de Inglaterra se firmò con efecto en Casa de Mons. Tittley , Ministro de S. M. Britanica , que por hallarse indispuesto no pudo salir de ella.

Napoles 31. de Marzo de 1739.

LOS Reyes , que gozan de perfecta salud , prosiguen en mantenerse en la Real Villa de Portici , de donde vinieron á assistir á todos los Oficios Divinos de la Semana Santa. El Domingo , dia de la Resurreccion del Señor , vinieron por la tarde á la Real Iglesia del Carmen Mayor , donde estaba expuesto el Santísimo , y assistieron á la Letania de la Virgen ; y ayer mañana fueron á visitar el Milagroso Santuario de Nuestra Señora del Arco.

Genova 7. de Abril de 1739.

TODAVIA no se ha sabido , que el Marquès de Maillebois se aya embarcado en Tolón para Corcega ; pero segun los antecedentes , que se tienen , se hace cuenta de entender el arribo de aquel General á aquella Isla , al mismo tiempo que se entienda la noticia de haverse hecho á la vela en Tolón. De aqui han salido dos Tartanas cargadas de Municiones , y Viveres para Bastia , cuyos ultimos avisos refieren , que un Cuerpo de 19500. hombres de Tropas Francesas havia empezado á atacar el Lugar de Montemayor ;
pero

pero al mismo tiempo se oye decir aqui , que habiendo acudido à su defenia un gran numero de Malcontentos , obligaron à retirarse à los Sitiadores; y como no se puede saber lo cierto de este suceso hasta los primeros avisos, se aguardan con impaciencia , y tambien la confirmacion de lo que igualmente se dice acerca de hallarse en la Ciudad de Caller , del Reyno de Cerdeña , el Baron de Niehoff. Avisan de Roma , que el Papa havia padecido una fluxion ; y que aunque su Santidad experimentaba mejoría en ella , se sentia con bastante debilidad de fuerzas , lo qual , junto con su abanzada edad, ocasionaba no pocas aprehensiones de que le sobreviniessse alguna novedad en su salud. Que pocos dias antes hizo su Beatitud la ceremonia de bendecir la Rosa de Oro , que se acostumbra embiar à alguna Princesa , y dado una Audiencia particular al Marqués Ricardi , Embiado Extraordinario del Gran Duque de Toscana ; y que el Cardenal Alexandro Albani , Protector de la Saboya , havia despachado un Correo à Turin , embiando el Plàn de Compòsicion proyectado sobre las diferencias , que por tan largo tiempo subsisten entre la Santa Sede , y el Rey de Cerdeña. Avisan de Benevento , que se havian experimentado en aquella Ciudad tres temblores de tierra consecutivos , y bastante recios , de suerte , que muchos de sus Habitantes se retiraron à la Campaña , temerosos de que sobreviniessse algun otro Terremoto mas violento de los que precedieron. Las cartas de Venecia de 18. del pasado dicen , que por el Capitan de un Navio , que havia llegado de Ragusa , se entendiò , que los Turcos juntan en sus Puertos de la Morèa , y otros grandes cantidades de todo genero de Provisiones , y Municiones de Guerra , que despues embian , à bordo de varios Navios , à los Puertos de la Albania Turca , de donde se transportan por tierra à la Bosnia ; y se añade , que los Turcos divulgaban haver meditado la Puerta hacer una importante Expedicion en las Fronteras de aquella Provincia , y que para facilitar su execucion se juntaban todas aquellas Provisiones.

Londres 28. de Marzo de 1739.

EL dia 23. de este mes , la Junta particular , formada para descubrir el Impressor , y Vendedor del Papel , intitulado : *Protesta de los Señores contra la Convencion , y Lista de los Señores , que han votado contra ella* , diò cuenta à la Camara de los Pares , que habiendo tomado su Declaracion en este assunto à Jacobo Watson , confesò haver impresso aquel Papel , pero que no podia , ò no queria descubrir el Autor , sobre que mandaron los Señores embiar al expressado Watson à la Carcel de Newgate para mantenerse preso en ella hasta que otra cosa dispusiesse la Camara. El mismo dia deliberaron los Señores sobre el Acto para castigar à los Soldados amotinados , y Desertores , y lo aprobaron , despues de haver declarado el Lord Gefe de la Justicia , que no daba facultad aquel Acto à los que estàn diputados para alojar à los Soldados , de poner los hombres , y los Cavallos separadamente , sino que deben estàr todos en un mismo aloxamiento. Aquel mismo dia presentaron los Comissarios de la Georgia à los Comunes una Quenta del dinero , y subsidios concedidos para aquella Colonia ; y la Camara remitiò al Viernes el punto de tratar de subsidios , y despues fue en Cuerpo de Comunidad à presen-

tar al Rey la Representacion de Gracias, que resolvió dár à S. M. por el Ajuste de la Convencion , à la qual ha respondido el Rey por el Orador lo siguiente.

SEÑORES : *Agradexco esta respetuosa Representacion , y la confianza que me mostrais : Podeis estar persuadidos , à que nada omitirè de lo que pudiere ser necessario para mantener los justos derechos de mis Subditos , y la honra de mi Corona , y de mis Reynos.* El dia 24. hizo saber el Rey à los Comunes , que S. M. expedirà orden para la construccion de un Edificio correspondiente , en que se puedan celebrar las Sessiones del Parlamento ; y se assegura , que se ha resuelto edificar de nuevo las dos Camaras en el mismo parage donde se hallan al presente ; y que durante el tiempo , que se gastare en hacer la Obra , que la regulan en mas de un millon de pesos de costa , se juntaràn las dos Camaras en el Palacio de Somerset. Los Mercaderes de Bristol , y de Liverpoole , que vinieron à esta Ciudad para hacer sus Representaciones , concernientes à la nueva Convencion con España , se bolvieron ayer à sus casas. Los Comissarios de la Oficina de Viveres ajustaràn mañana los Navios de Transporte, que necesitan para embiar à Puerto-Mahòn Provisiones por seis meses à la Esquadra del Almirante Haddock. El Conde de Cambis , Embaxador de Francia , se dispone à partir dentro de quinze dias , ò tres semanas para Paris à recibir el Cordon de la Orden del Sancti-Spiritu , de que el Rey su Amo le hizo merced. Los Comunes resolvieron ayer en una Gran Junta exigir para el servicio del presente año dos Shelines por libra sterlina sobre las Tierras, Pensiones , Empleos , y Bienes personales en Inglaterra , y una Contribucion proporcionada en el Reyno de Escocia. Antes de ayer , à las cinco de la tarde , diò la Princesa de Gales à luz un Principe. Inmediatamente que sintiò S. A. R. los primeros dolores , embiò el Principe su Esposo un Mensage à la Camara de los Pares , con cuya noticia passaron el Lord Chanciller , el Duque de Dorset , y otros Señores del Consejo Privado , y algunos Obispos al Palacio de S. A. R. para hallarle presentes al parto , de que diò cuenta el Principe al Rey su Padre por uno de sus Gentiles-hombres de Camara. Prosigue el Papel , intitulado : *La Gran Question , Guerra , ò Pax con la España.* Despues de haver demostrado el Autor las pocas apariencias que ay para emprender con exito la Guerra por Tierra , concluye , que si se quiere empezar , se deberà tomar la resolucion de hacerla por Mar ; sobre lo qual pregunta , si serà en Europa , ò en las Indias Occidentales ? En el primer caso dice , que sin duda nuestra Armada obligarà à la de España à un Combate Naval , para decidir por las Armas la suerte de una de las dos Naciones. Pero prosigue , y dice , se puede creer , que conociendo la España lo bueno , y malo de la Gran Bretaña , quiera hacer el gasto de equipar una Armada bastante numerosa para hacer frente à la de los Ingleses , aun quando estuviesse en estado de executar lo ? No es mas probable , que hagan los Españoles lo que executaron en los años de 1718. y 1719 ? Repartiràn sus fuerzas para ponerlas por toda la Costa , desde Bayona hasta Cadiz: cruzaràn con sus Navios en la embocadura del Tajo , y otras partes , para apoderarse de los de Inglaterra , que no podrán entrar , ni venir del Mediterraneo sin correr riesgo de caer en sus manos , y por este medio nos verèmos expuestos à perder muchos Navios : **Què Representallas podemos**

mos hacer? El numero de Navios Mercantes, que tienen los Españoles en Europa, es muy reducido, para que apresandolos, podamos reparar nuestras pérdidas, porque perderemos 40. Navios por uno, que pudiessimos cogerles, y esto bien claro nos lo ha mostrado la experiencia de lo pasado. Qué hará, pues, la Armada Britanica en Europa? Podrá à la verdad poner à cubierto à Gibraltar, en caso de Sitio, pero en quanto à Conquistas, no es posible hacerlas sin un Exercito de Tierra; y àun quando se pudiessen hacer, dos, ò tres Conquistas como la de Gibraltar causarían mucho estrepito, y arruinarían à la Inglaterra. Es verdad, añade el Autor, que se podrían quemar, y saquear las Costas Españolas, y los Países abiertos, y destruir à sus Habitantes, pero sería la Inglaterra mas rica por esto, y se pudiera esperar conseguir por semejante medio una Paz ventajosa? En quanto à las Indias Occidentales, no parece al Autor, que se pueda hacer la Guerra con mas ventajas que en Europa, sosteniendo, que sin un Exercito de Tierra, no es probable, que puedan apoderarse de Fortaleza alguna, hallandose, entre otras, la Habana tan regularmente fortificada como la Plaza de Cadiz; y es de opinion, que no piense la Inglaterra en manera alguna en hacer Conquistas en aquella Region, àun quando se hallasse en estado de poderlas hacer; de suerte, que todo lo que se podría emprender sería el embarazar los regresses à Europa. Luego passa à examinar estos dos puntos. Si se intenta apoderarse de los Galeones, es absolutamente necesario embiar à este efecto una poderosa Esquadra à la America. Esto no se puede hacer sin que el Publico lo conozca, y la España, como la mas interessada, no dexará de hallarse prontamente informada; y es verosimil, que aquella Corona al primer aviso que ruiere de tal designio, despache luego algunas Fragatas ligeras, para informar de ello à los Governadores de las Indias, y aquellas Fragatas llegarán allí mucho tiempo antes que lo pueda executar la Esquadra Inglesa. De lo qual puede inferir, que si se hallan cargados los Galeones, sacarán los Españoles prontamente sus efectos para ponerlos en salvo, y si no lo estuvieren, diferirán su carga hasta mejor ocasion. Qué hará, pues, la Esquadra Inglesa en la America? Podrá pegar fuego à algunos Navios, que se hallaren en las Costas, lo que tambien podrán evitar los Españoles, poniendolos en parages inaccesibles à los Navios de Guerra. Si se replica, que en caso de no poder apoderarse de los Galeones, se embarazará à lo menos su regresso à Europa, con que se causará un gran perjuicio à España. El Autor conviene en esto, pero dice, que solo será por cierto tiempo: Que costará mucho à la Inglaterra, y los Navios de Guerra, que estarán obligados à cruzar por la parte de Bastimentos, quedarán expuestos à padecer mil inconvenientes, segun se experimentò en el año de 1728. Toda la ventaja, pues, que se podrá sacar de esta Expedicion, consistirá solamente en impedir el regresso de los Galeones; pero àun passando à suponer, que se tuviese la fortuna de apoderarse de alguna Flota rica, qué sucedería? Echarse sobre sí la carga de las otras Naciones, porque todo el Mundo sabe, que los Franceses están interessados en ellas por una tercera parte, ò quizá por la mitad, y que lo restante pertenece à Ingleses, Holandeses, è Italianos, no consiendiendo lo que se interesan los Españoles, ni àun en la decima parte. Será ridiculo el decir, que se dará à cada

Nacion lo que la perteneciese , porque esto es impracticable. Despues de haver el Autor manifestado las pocas ventajas , que se podrán esperar en la primera Campaña , no le parece , que se puedan prometer mayores en las siguientes : entonces es quando reconoce , que los que agora abelian la Guerra , serian los primeros à desear la Paz ; pero que Paz podrèmos prometernos , despues de haver hecho manifesto à España el poco estado en que nos hallamos de hacerla daño ? Puedele creer , que aquella Corona nos concederá entonces condiciones mas ventajosas que las que al presente nos ha concedido ? No tenemos que pretender otros Derechos , que los que están fundados en los Tratados ; y los que quieren estender estos Derechos fuera de los limites de nuestras justas pretensiones , pueden imaginarse , que conseguiremos agora lo que no hemos podido obtener en otros tiempos , en que podiamos exigirlo con mayores fundamentos ? Passa despues à examinar el Autor la segunda question ; es à saber , si los Ministros han procedido conseqüentes al Parecer , ó Dictamen del Parlamento. Los dos principales puntos , recomendados al Rey por el Parlamento , son , el primero una satisfaccion à los Mercaderes , y el segundo la seguridad del Comercio , y de la Navegacion en lo venidero. El primer punto ha quedado reglado , y ajustado por la Convencion , que se ha presentado à las dos Camaras. Los opuestos han tenido que notar contra este Artículo ; pero antes de poder juzgar sobre lo que mira à la satisfaccion dada à los Mercaderes , es preciso acordarse de que los Españoles tenian Derecho de formar pretensiones contra la Inglaterra , por lo tocante à la presa de muchos de sus Navios de Guerra en las cercanias de Siracusa , el año de 1718. con cuyo motivo cita el Artículo 5. del Tratado concluido en Madrid el año de 1721. que contiene en substancia: *Que S. M. Britan. restituirá à S. M. Catholica todos los Navios de la Armada de España , apresados por los Ingleses por el mes de Agosto de 1718. en el Combate Naval , cerca de Sicilia , con todo el Equipage , &c. como tambien el valor de los Navios , que pudieren haver sido vendidos , &c.* De que resulta , que no son nuevas las pretensiones de España , respecto de haver sido reconocidas , y admitidas por aquel Tratado. Añade el Autor , que los Ministros , que se hallaban con el manejo de los negocios al tiempo de la conclusion de aquel extraordinario Tratado , podian juzgar mejor que ninguno , si las demandas de España eran justas , y si , sin perjudicar à su honra , y à la de la Nacion , podian entrar en ellas ; y havienlo reconocido estas demandas , y reglándose las cuentas de una , y otra parte , no se puede pedir à la España mas que aquello à que se ha obligado ; y como la summa , en que se ha declarado deudora , no solamente está estipulada en la Convencion , sino que tambien se ha señalado un breve plazo fixo para hacer su pago en Londres en dinero , no puede comprehender el Autor , que se pueda en este particular formar quexa contra la conducta de los Ministros. Por lo que mira al segundo punto , sobre la seguridad del Comercio , y de la Navegacion en America para lo futuro , se ha convenido , en que esta dependencia , y algunas otras se reglarán por los Plenipotenciarios en el espacio de ocho meses. Puedele decir , antes de la espiracion de este plazo , que no tendrán efecto las justas demandas de la Gran Bretaña ? Dicese justas demandas , porque

ay gentes , que pretenden que se les debe conceder todo lo que piden , y que se imaginan , que todavia estamos , dice el Autor , en el mismo estado , que quando hicimos el Tratado de Utrech. Por muy favorables , que fueron en aquel tiempo las circunstancias , muchos Ministros , bien distantes de hacer à España nuevas , y exorbitantes demandas , omitieron hacer algunas , que se podian exigir con fundamento ; entre otras , la de algun Territorio en las cercanias de Gibraltar : es verdad , que hicieron esta proposicion à los Ministros de Francia , encargados entonces de los negocios de España ; pero habiendo declarado estos , que era absolutamente impracticable , se desistieron los nuestros : Pues , si nuestros Ministros de aquel tiempo tuvieron por conveniente gobernarse de aquel modo , despues de una Guerra tan honrosa , y ventajosa , se puede prometer , que la España concederà al presente cosas en que entonces no se insistió ? Todo lo que podemos pedir con justicia , es , que se nos aseguren nuestros Derechos , fundados en los Tratados. Si pedimos algo mas , tendrá la España Derecho de reusarlo ; y si lo hace , querremos emprender una Guerra sobre pretensiones , à que no tenemos accion por los Tratados ? De que concluye el Autor , que no puede pedir la Inglaterra mas que lo que la pertenece por los Tratados : Que la España no està obligada à conceder otra cosa , y que todo Ministro prudente , y sabio no debe exponerse à una denegacion , por querer exigir cosas , que no tiene derecho de pedir. Concluye diciendo , que le parece haver probado suficientemente , que los Ministros , para conformarse con el Parecer del Parlamento , han debido tomar la via de una amigable negociacion : Que por este medio han conseguido , no solamente declaracion de los daños causados à los Mercaderes , sino tambien una reparacion en este particular : Que tambien han conseguido una promessa de desviar qualquier motivo de quejas para lo venidero ; y que ultimamente , han puesto la basa de un Tratado , que asegure aquella promessa , por donde se logrará sin Guerra todo lo que se huviera podido pedir despues de la Guerra.

Paris 4. de Abril de 1739.

DE algunos dias à esta parte le està trabajando en las prevenciones , que se hacen para un gran Festin , que el Rey ha resuelto dàr en Versailles , en celebridad del Casamiento del Infante Don Phelipe con Madame de Francia. Esta Princesa , y Madame Henriquera , su hermana , acompañadas de la Duquesa de Tallard , Aya de los hijos de Francia , fueron el dia 31. del pasado à la Iglesia Parroquial de aquel Real Sitio , donde comulgaron por la primera vez por manos del Cardenal de Rohàn , Limosnero Mayor de Francia. La semana pasada llegó à esta Ciudad el Marquès de Lomellini , que viene à residir en calidad de Embiado Extraordinario de la Republica de Genova , en lugar del Marquès de Brignoles , que ha salido para restituirse à aquella Capital , y ha tomado su viage por los Países-Baxos , y la Alemania. De poco tiempo à esta parte ha despachado esta Corte varios Expressos à los Puertos de este Reyno , concernientes à nuestra Marina ; y de Tolda se avisa , que el Marquès de Maillebois estava yà prevenido para hacerse à la vela para Corcega con el primer viento favorable. Los ultimos avisos de aquella Isla re-

fe-

fieren, que nuestras Tropas marchaban à atacar à Montemayor, que es uno de los Lugares mas importantes de los Malcontentos, y que ya se havia conducido la Artilleria destinada para aquella empresa al Convento de Aluprato: Que los Destacamentos de los Malcontentos, puestos en aquellos parages, havian pedido socorros al Marqués Lucas Ornano, su Capitan General, y que se determinò à embiarle, haciendose este juicio, porque en las Montañas vecinas de la Pieve de Pino se veia un Cuerpo considerable de los Malcontentos, que disparaban muchos Fusiles contra las Tropas, que estaban acampadas à la falda de aquellas Montañas; y que se asseguraba, que Jacinto Paoli, y Juan Santiago Castinetà, dos de los Gefes de los mismos Malcontentos, havian llegado à Santa Reparata con 500. Montañeses bien armados, y aguardaban otros socorros, no dudandose, que si intentaren oponerse à la rendicion de Montemayor, sucederà un reñido combate entre ellos, y nuestras Tropas.

Madrid 21. de Abril de 1739.

L OS Reyes, y Principes nuestros Señores, y los Señores Infantes se mantienen con perfecta salud en el Real Palacio del Sitio de Aranjuez.

Atendiendo S. M. à los particulares meritos del Señor Cardenal de Molina, Governador del Consejo, y de su sobrino Don Juan Antonio de Molina y Rocha, Marqués de Ureña, y Coronel del Regimiento de Dragones de Palma, ha concedido el Rey à este la merced de su Gentil-hombre de Cámara; y à la Marquesa su muger la de Señora de Honor de la Reyna nuestra Señora.

El dia 15. de este mes murió en esta Villa, de edad de 51. años, la Señora Doña Margarita de Sylva y Cardona, Condesa de Macèda, y de Taboada, Dama de la Reyna nuestra Señora.

Apologia segunda contra los Diarios de los Literatos de España en general, y sobre el Extracto XI. del Tomo IV. su Autor el M. R. P. Fr. Jacinto Segura; se hallarà en el Convento de Santo Thomas de esta Corte, y la Apologia primera, y Verdad vindicada, del mismo Autor. Libro nuevo, primero, y segundo Tomo: Vida, y acciones heroicas de varios Monarcas, y Capitanes famosos del Mundo, traducido de Francès en Castellano; en la Libreria de Juan de Moya, frente de San Phelipe el Real, con la Historia General del Imperio Otomano, tambien traducida de Francès.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá,